Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2021-00251-00**
Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que verificada la plataforma del Banco Agrario, el titulo judicial No. 436030000224570 de fecha 28-10-2020, no se encuentra a disposición de este Despacho, dado que el mismo fue convertido con otro número.

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación Nº 0557

REF:	
PROCESO:	**Pago por consignación**
DEMANDANTE:	**VIVIAN ALESKA JIMÉNEZ TOBÓN**
DEMANDADO:	**ERIBERTO ANTONIO IBARRA CAMPO**
RADICADO:	**44-001-41-05-001-2021-00251-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en auto anterior, de fecha 20 de septiembre actual, se ordenó poner a disposición el título judicial No. 436030000224570 de fecha 28-10-2020 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($334.812M/CTE.), a la cuenta judicial No. 448472042001 del Banco Agrario de Colombia, correspondiente al Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, en el proceso ejecutivo de menor cuantía que lleva tal despacho, de radicado No. 2020-0020. Orden que si bien es menester efectuar, no lo es menos, que tal título es el primigenio, y una vez convertido por Oficina Judicial a este despacho, está en la cuenta, pero se identifica ahora con el No. 436030000235100 de fecha 10-08-2021.

Así mismo, después de una verificación más detallada del título judicial No. 436030000224570 de fecha 28-10-2020, hoy No. 436030000235100 de fecha 10-08-2021, se debe hacer una corrección en cuanto al valor referido en la orden de auto anterior, que no es de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($334.812M/CTE.), sino de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.334.812M/CTE.).

En razón de lo anterior, se debe corregir el número y el valor del título a poner a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, bajo las consideraciones expresadas en auto anterior. Lo demás queda incólume.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ordinal segundo del auto de fecha 20 de septiembre del 2021 emitido dentro del presente proceso, el cual quedara así:

"**SEGUNDO: PONER A DISPOSICIÓN** el título judicial No. 436030000235100 de fecha 10-08-2021 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.334.812M/CTE.), a la cuenta judicial No. 448472042001 del Banco Agrario de Colombia, correspondiente al Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, en el proceso ejecutivo de menor cuantía que lleva tal despacho, de radicado No. 2020-0020. Para lo pertinente, se comunicará esta decisión, por secretaría, a las partes, a la Asamblea Departamental de La Guajira, y al Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia. Una vez efectuado lo anterior, archívese este trámite.".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado Nº 092 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera digital.